221840
R. Dir. 485/4.141
SP/ll

Ref.: TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A. SOLICITA HABILITACIÓN PARA OPERAR CON CARGAS PELIGROSAS. OTORGAR HABILITACIÓN.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.

VISTO:

La Resolución de Directorio 879/4.115 de fecha 19/01/2022, donde se aprobó un nuevo Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas.

RESULTANDO:

I. Que la reglamentación referida anteriormente, establece en su Artículo 25° que toda instalación portuaria, terminal o depósito, concesionario o permisario podrá operar con mercancías peligrosas, si cuenta con la correspondiente habilitación por parte de esta Autoridad Portuaria.

II. Que toda habilitación solicitada por los distintos operadores, tendrá el informe técnico de la Unidad Gestión de Medio Ambiente en su rol de asesoramiento en temas relacionados a las cargas peligrosas.

CONSIDERANDO:

I) Que personal de la Unidad Gestión de Medio Ambiente en forma conjunta con funcionarios de la Prefectura Nacional Naval, realizaron la inspección correspondiente para otorgar la habilitación de manejo y almacenamiento de Cargas Peligrosas, al depósito intraportuario concesionado a la firma TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

II) Que de la inspección realizada surgen evidencias de que la firma cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas.

III) Que la Unidad Gestión de Medio Ambiente sugiere otorgar a la firma TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A., la habilitación para el almacenamiento en depósito por un plazo de 1 (un) año como se establece en la reglamentación antes referida.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.141, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar la habilitación para operar con mercancías peligrosas a la firma TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A. por el plazo de 1 (un) año, en

cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas, aprobado por Resolución de Directorio 879/4.115 de fecha 19/01/2022.

2. Encomendar al Área Comercialización - Unidad Gestión de Operadores a realizar los registros correspondientes.

Librar nota a la Prefectura Nacional Naval con copia de la presente Resolución.

Notificar a TERMINAL CUENTA DEL PLATA S.A., a la Capitanía de Puertos de Montevideo, al Área Operaciones y Servicios y al Área Sistema Nacional de Puertos de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos